



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2021-00629-00.
Confirmación. 435085.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte accionante, remitido vía correo electrónico, donde informa sobre el constante incumplimiento a los fallos proferidos en el presente asunto, dado que continua con la vulneración de los derechos fundamentales al buen nombre, la honra y el honor de los señores Dilian Francisca Toro y Julio Cesar Caicedo, se ordena:

1. Requerir al señor Rodolfo Hernández Suárez, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, dé estricto cumplimiento del fallo de 20 de septiembre de 2021 - confirmado por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá en providencia de 4 de febrero de 2022-, y en especial, se pronuncie de manera expresa frente a las afirmaciones efectuadas por la parte accionante.

Advertir, al accionado, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela de primera y segunda instancia, del escrito de desacato y, de esta decisión.

3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323a7c6db2b1f02faabc2a60b85a202fdf5bf3aa7446b0a14eb02d7ca15937e3**

Documento generado en 08/06/2022 03:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>